



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 553/93.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Modificación de la Ordenanza N° 478/92 PROTECCION AL ARBOL", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la aplicación práctica de las sanciones por infracción, que prevé dicha Ordenanza, se dificulta al remitirse al articulado del Código Penal.- En este sentido se pone de manifiesto / la necesidad de establecer un sistema de multas más directo, que efective perentoriamente la sanción.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFICASE el Art. 2°) de la Ordenanza N° 478/92, en el párrafo donde dice: " las sanciones contenidas en los respectivos / artículos del Código Penal", se modifica de la siguiente forma: " las // sanciones de multas que establece el Art. 5°) ".-

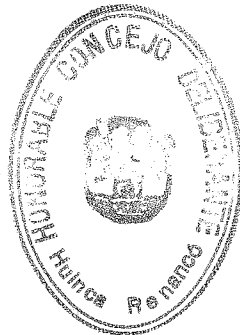
Art.2°).- MODIFICASE el Art. 5°) de la Ordenanza N° 478/92, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

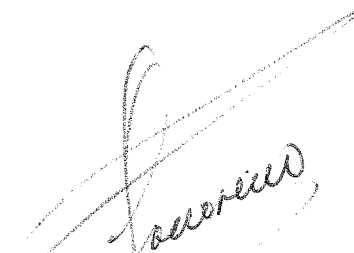
" Las infracciones cometidas en violación de los artículos 1°), 2°) y 3°) serán sancionadas con multa de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00), por / cada árbol dañado o extirpado; en caso de reincidencia la pena de / multa se duplicará o triplicará, según el caso.- "

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en / sesión ordinaria de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y tres.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Dr. HUGO RAUL SACCAVINO
PTE. H. C. DELIBERANTE